



COMUNICADO GENERAL Nº 2 (24 de octubre de 2013) AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN MANUAL DEL FAUCA Y EL CERTIFICADO Y DECLARACIÓN DE ORIGEN

EXPORTACIONES DE PANAMÁ HACIA CENTROAMÉRICA

- A partir del 16 de octubre de 2013, se utilizará el Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA) para las exportaciones que se realicen desde Panamá, de mercancías originarias y con tratamiento de <u>LIBRE COMERCIO</u> según lo dispuesto en el Protocolo de Incorporación de Panamá, hacia los países de Centroamérica (Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica). (Nota: En el caso de las exportaciones hacia Honduras y hasta el 15 de noviembre de 2013, se continuará utilizando el Certificado de Origen del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá.)
- Los exportadores deberán presentar en la Ventanilla Única de Exportación del MICI el FAUCA, debidamente llenado, junto con los demás documentos que respaldan la exportación de mercancías originarias y con tratamiento <u>LIBRE</u> (pre declaración, factura comercial, carta porte, conocimiento de embarque, guía aérea, registro sanitario, etc.).
- El FAUCA y su instructivo de llenado estarán disponibles en la página web del MICI (www.mici.gob.pa) y de la ANA (www.ana.gob.pa).
- Se recomienda que los exportadores envíen anticipadamente copia del FAUCA llenado a los importadores en Centroamérica a fin de que un corredor de aduana digitalice su información dentro del sistema del país de destino, antes del arribo de la mercancía.
- Asimismo, a partir del 16 de octubre de 2013, se utilizará el CERTIFICADO Y DECLARACIÓN DE ORIGEN para las exportaciones que se realicen desde Panamá, de mercancías originarias cuyo tratamiento es PREFERENCIAL según Protocolo de Incorporación de Panamá, hacia los países de Centroamérica (Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica), adoptado mediante la Resolución 318-2013 COMIECO-EX (Nota: En el caso de las exportaciones hacia Honduras y hasta el 15 de noviembre de 2013, se continuará utilizando el Certificado de Origen del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá.).
- El CERTIFICADO Y DECLARACIÓN DE ORIGEN y su instructivo de llenado estarán disponibles en la página web del MICI (www.mici.gob.pa) y de la ANA (www.ana.gob.pa).
- Ambos documentos, según sea el caso, deberán ser impresos en papel blanco, tipo Bond de 20 libras, tamaño 8.5" x 11" (216 mm x 279 mm).
- En toda exportación de mercancía que se utilice el FAUCA **el formulario tiene que ser sellado y firmado por el funcionario de la aduana de salida** (casilla 37), y refrendado por la Ventanilla Única (casilla 41), ya sea en el Puerto, Aeropuerto o Frontera, donde efectivamente saldrá del país la mercancía.
- En toda exportación de mercancía que se utilice el CERTIFICADO Y DECLARACIÓN DE ORIGEN el formulario sólo debe ser firmado por el exportador y/o el productor, sin requerir la firma de funcionario de la aduana ni de Ventanilla Única.
- Los documentos serán destinados de la siguiente manera: El ORIGINAL siempre será para el país de IMPORTACIÓN donde se liquidan y despachan las mercancías, acompañado con tres (3) juegos de copias, distribuidas así:
 - 1. Queda en la Aduana de Despacho de la mercancía;

- 2. Queda en la aduana de salida o frontera;
- 3. Para los archivos del agente corredor de aduanas.

Se advierte que de requerir copias adicionales, se fotocopia el original debidamente sellado y firmado.

IMPORTACIONES A PANAMÁ DESDE CENTROAMÉRICA

- A partir del 16 de octubre de 2013, se utilizará el Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA) para las importaciones que se realicen a Panamá desde los países de Centroamérica (Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica), de mercancías originarias y con tratamiento de LIBRE COMERCIO según el Protocolo de Incorporación de Panamá. (Nota: En el caso de las importaciones procedentes de Honduras y hasta el 15 de noviembre de 2013, se continuará utilizando el Certificado de Origen del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá.).
- Asimismo, a partir del 16 de octubre de 2013, se utilizará el CERTIFICADO Y DECLARACIÓN DE ORIGEN para las importaciones que se realicen a Panamá desde los países de Centroamérica (Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica), de mercancías originarias con tratamiento PREFERENCIAL según Protocolo de Incorporación de Panamá. (Nota: En el caso de las importaciones procedentes de Honduras y hasta el 15 de noviembre de 2013, se continuará utilizando el Certificado de Origen del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá.).
- En toda importación de mercancía que utilice el FAUCA para aplicar el tratamiento <u>LIBRE COMERCIO</u> el interesado o corredor de aduanas deberá presentar el ORIGINAL sellado y firmado por el funcionario de la aduana de salida del país centroamericano de procedencia (Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica).

IMPORTACIONES DE MERCANCÍA DE CENTROAMERICA DESDE ZONA LIBRE O ZONAS FRANCAS HACIA PANAMÁ

- En las importaciones a Panamá de <u>mercancías originarias</u> de algún país centroamericano (Guatemala, Honduras, el Salvador, Nicaragua y Costa Rica), desde la Zona Libre de Colón o Zona Franca ubicada en Panamá, se deberá presentar el respectivo FAUCA o el Certificado de Origen, según sea el caso, si la mercancía fue introducida a partir del 16 de octubre de 2013.
- En los casos en que la mercancía originaria haya sido introducida a la Zona Libre de Colón u otra Zona Franca ubicada en Panamá, antes del 16 de octubre de 2013, se aplicará la auto-certificación establecida en el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá.

CONSULTAS

Para consultas sobre este tema dirigirse a:

- Departamento de Normas de Origen o Departamento Normas Técnicas de la Dirección de Gestión Técnica, la Oficina Negociadora para la Integración Comercial, de la Autoridad Nacional de Aduanas, y
- Ventanilla Única de Comercio Exterior del MICI.